DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5342527 Y RADICADO IDIGER 2019ER17885

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	11	
FECHA:	25 de septiembre de 2019	**HORA:**	08:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 95882,31 Y1: 93051,64 X2: 95883,50 Y2: 93057,86	X3: 95871,59 Y3: 93058,39 X4: 95870,27 Y4: 93052,70	
BARRIO:	El Porvenir Segundo Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m^2		
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0144YCFZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35437		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur, fue legalizado mediante la Resolución No. 420 de 2 de octubre de 1998, de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico No 2951 de septiembre 9 de 1998.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Posteriormente, mediante el CT-8651 del 1 de agosto de 2019, el IDIGER actualizó las condiciones de amenaza y riesgo del Barrio El Porvenir Segundo Sector, categorizando al predio de la Carrera 7D No. 65 - 83 Sur en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

El CT-8651 de 2019, recomendó para los predios localizados en zona de riesgo medio, que cualquier intervención en el predio, debe estar soportada con los estudios geotécnicos y diseños adecuados. Adicionalmente, se recomienda a los propietarios de dichos predios mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas, con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de habitabilidad en cumplimiento con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

7. LOCALIZACIÓN

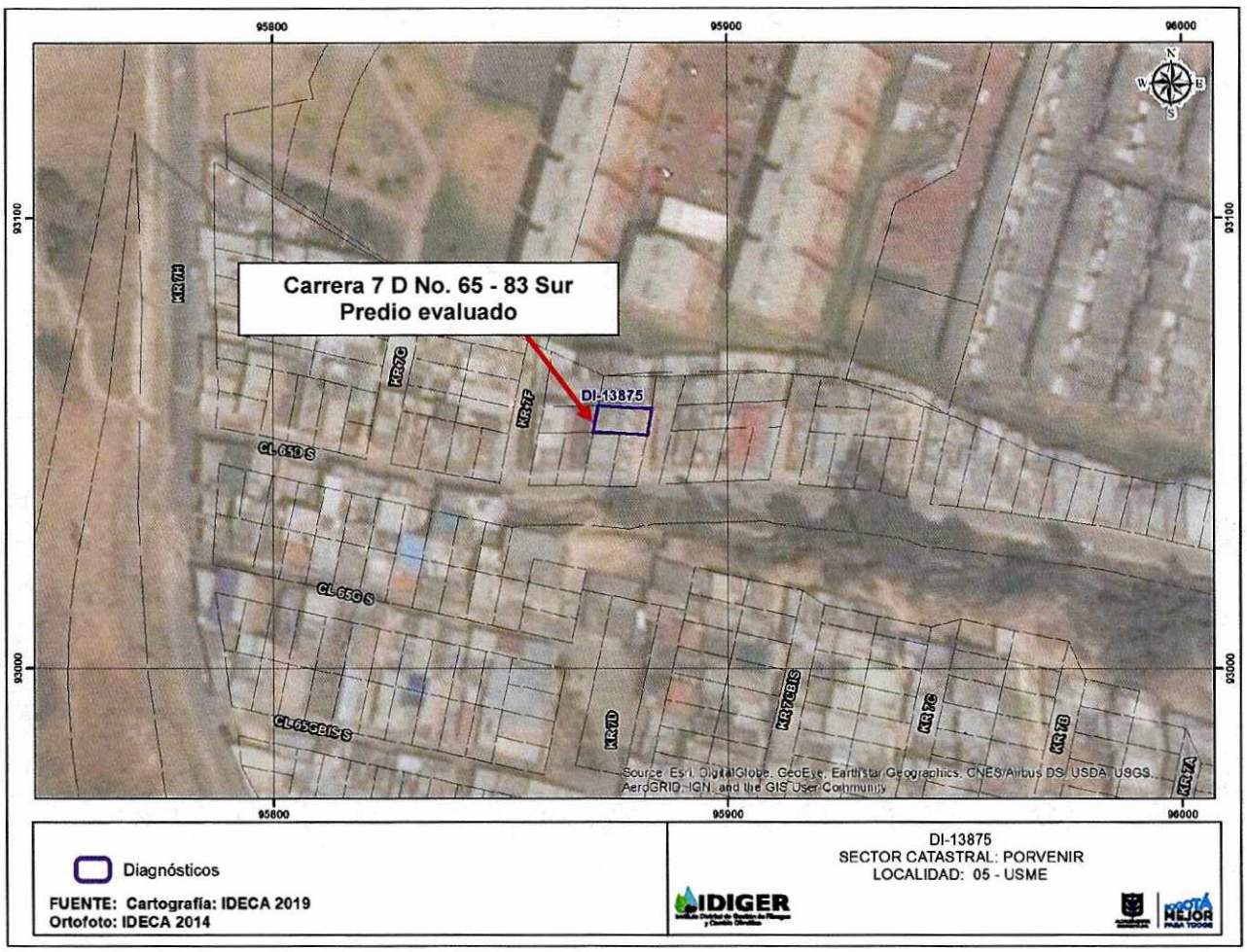


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5342527, el 25 de septiembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios. La visita se realiza en compañía de la señora Gloria Maribel León, permitiendo el acceso a la vivienda. (Ver Fotografía 1)

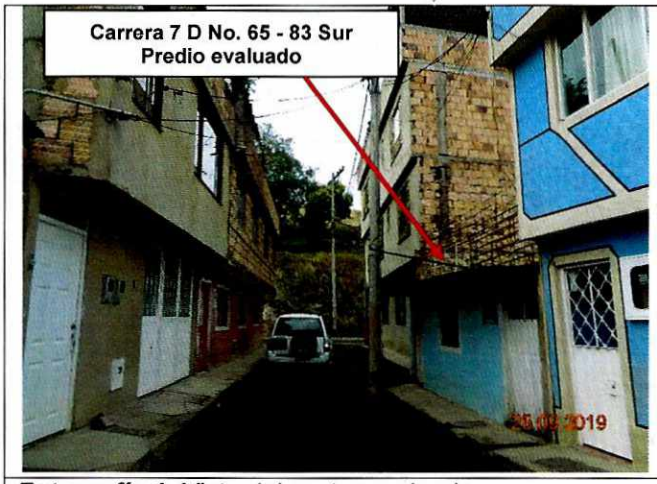
En el predio evaluado, se localiza una edificación de un (01) nivel, con posible sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y una placa de entrepiso en concreto que a su vez funciona como cubierta de la edificación. (Ver Fotografía 2)

Al interior de la vivienda se evidencien humedades y fisuras en muros internos y en la placa de entrepiso del primer nivel y terraza, posiblemente asociadas a filtraciones provenientes de la cubierta. No se evidencian daños en los elementos estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografías 3 a 6)

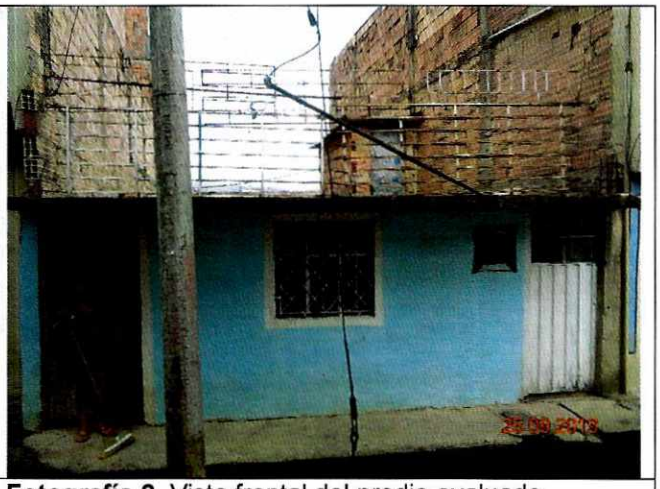
9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento de la cubierta de la vivienda localizada en el predio de Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 3 y 4. Humedades y fisuras en muros perimetrales y placa de entrepiso de la vivienda evaluada





Fotografías 5 y 6. Vista de la cubierta de la edificación evaluada

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur	Gloria Maribel León	Casa	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en la vivienda localizada en el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51 A – 07, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados, ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

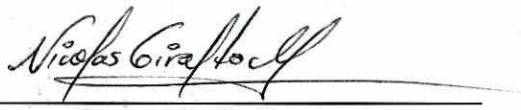
15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que el predio de la Carrera 7 D No. 65 - 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, se encuentra en una zona de riesgo medio por movimientos en masa de acuerdo con el CT-8651 de 2019, se mantiene la recomendación realizada a los propietarios del predio:

- Se recomienda mejorar por parte de los propietarios, las condiciones estructurales y de cimentación de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS